



DIRECCION
SR.PME/eno.

RESOLUCION EXENTA N° 2978

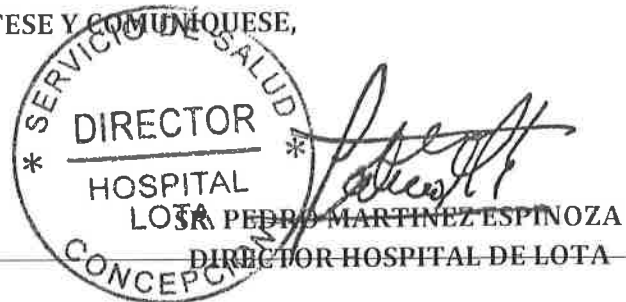
LOTA, 14 AGO 2019

VISTOS: estos antecedentes, Memorándum N°115, de Profesional Oficina de Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente, Hospital de Lota, D.F.L. 29/2004, Ley Autoridad Sanitaria N° 19.337/2005, el D.S. N° 38/2005 y teniendo las facultades que me confiere la Resolución N°14 del 20.01.2018 del Servicio de Salud Concepción, y la Resolución 1600/2008 de la Contraloría de la República dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, a contar de la fecha de la presente resolución, 4ta Versión "Protocolo de control Dosimétrico en procedimientos Imagenológicos"

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



Lota, 14-08-2019

Res. Int. N°62

Distribución:

- Subdirecciones Médicas (3)
- Encargado de Protección Radiológica
- Encargada de Pabellón
- Médico encargado de Salud Personal
- Jefe Servicio Dental
- Jefe Servicio Pabellón
- Prevencionista de Riesgo
- Encargada Calidad
- Enfermero Gestión del Cuidado
- Dirección

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



COPIA NO CONTROLADA



Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.

Código: RH 4.1
Versión: 04
Revisión: 03
Fecha: 10-07-2019
Vigencia: Julio 2024
Páginas: 1 -14

Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos Imagenológicos

<p>Elaborado Por:</p>  <p>T.M. Camilo Jara Salazar Encargado Protección Radiológica</p> 	<p>Revisado Por:</p>  <p>E.U. Rodrigo Muñoz Ramírez Encargada Of. Calidad (S)</p> 	<p>Aprobado Por:</p>  <p>Sr. Pedro Martínez Espinoza Director Hospital de Lota.</p> 
<p>Fecha de Elaboración Julio 2019</p>	<p>Fecha de Revisión Julio 2019</p>	<p>RES N° 2978 16 AGO 2019 Fecha de Aprobación Julio 019</p>

	Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 2 -14

1. OBJETIVO.

Garantizar que toda práctica que conlleve exposición a las radiaciones ionizantes se realice con la mayor seguridad y protección, de forma tal que se minimice al máximo posible la exposición y el riesgo de daño al personal expuesto, a la población y al medio ambiente.

2. ALCANCE/ ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Toda unidad que cuento con equipo emisor de radiaciones ionizantes y cuente con funcionarios ocupacionalmente expuesto.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Decreto supremo N° 3: Reglamento de Protección Radiológica" de 1985, del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°133: Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes. "de 1984, del Ministerio de Salud.
- Apuntes "Riesgos Hospitalarios III- Riesgos Físicos Primera edición: junio de 2008.


4. RESPONSABLE(S): Encargado de Protección.

5. DEFINICIONES

- a) **Personal Ocupacionalmente Expuesta (POE):** Es aquel que se desempeña en las instalaciones radiactivas u opera equipos generadores de radiación ionizante, esta última deberá contar, además, con la autorización sanitaria a que se refiere el decreto supremo N° 13, del 22 de mayo de 1984, del Ministerio de Salud.

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 3 -14

- b) Público:** Se considera como público a:
- Todos los trabajadores no expuestos.
 - Los trabajadores expuestos fuera de su horario laboral.
 - Cualquier persona a la que se le realice un examen radiológico
 - Cualquier otro individuo de la población.
- c) Dosimetría Personal:** Corresponde a la técnica para medir las dosis absorbidas por una persona expuesta a las radiaciones ionizantes en periodo determinado.
- d) Dosímetro:** Dispositivo que permite medir cantidad de radiación recibida en un periodo de tiempo.
- e) Dosis Equivalente:** Dosis absorbida en un tejido u órgano ponderada en función del tipo y calidad de la radiación. Su unidad de medida es el sievert (Sv).
- f) Dosis Efectiva:** Es la suma ponderada de las dosis equivalentes en las distintas partes del cuerpo. Su unidad de medida es el sievert (Sv).
- g) Zona Controlada:** Es toda zona en la que son o pudieran ser necesarias de protección y disposiciones de seguridad específicas para controlar las exposiciones o prevenir la dispersión de la contaminación en condiciones normales de trabajo, así como, prevenir las exposiciones potenciales o limitar su magnitud.
- h) Zona Supervisada:** Toda zona no definida como controlada, pero en la que se mantienen bajo vigilancia las condiciones de exposición ocupacional, aunque normalmente no sean necesarias medidas protectoras ni disposiciones de seguridad concretas.
- i) Zona Libre:** Es toda zona que no se considere como controlada ni supervisada ni requiere ninguna medida de control ni de protección.
- j) Diseño de blindajes estructurales:** Puertas y muros plomados que impiden la salida al exterior de las radiaciones emitidas por los equipos de rayos x.
- k) Elemento de Protección Radiológica Operacional:** Todos los elementos que permitan proteger al POE de las radiaciones ionizantes tales como delantales plomados, cuello tiroideo plomado, protector gonadal plomado, guantes plomados y biombos plomados.

	Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.	Código: AP RH 4.1
		Versión: 03
		Revisión: 02
		Fecha: 04.11.2014
		Vigencia: Noviembre 2019
		Páginas: 4 -11

- l) **Dispositivo luminoso de alerta:** Foco rojo ubicado en la parte superior de la puerta de acceso de la sala de rayos que permanecerá encendida mientras se toman radiografías.

6. DESARROLLO:

Todos los componentes de este programa de protección radiológica van orientados a la prevención, dirigidos a proteger al hombre y al medio ambiente. Destacando que en el trabajo realizado en las instalaciones de radiodiagnóstico del Hospital de Lota, el único riesgo posible es el de irradiación externa, la cual solo se produce cuando está en funcionamiento el tubo de rayos X.

a) Principios Básicas de Radioprotección

- **Principio de justificación:** Cualquier decisión que altera la situación de exposición a la radiación debería ocasionar más beneficio que daño.
- **Principio de optimización de la protección:** La probabilidad de una exposición, el número de personas expuestas y la magnitud de sus dosis individuales deberían ser mantenidas tan bajas como sea razonablemente alcanzable, teniendo en cuenta los factores económicos y sociales.
- **Principio de aplicación de límites de dosis:** La dosis total a todo individuo debido a fuentes controladas en situaciones de exposición planificada, sin tener en cuenta la exposición médica a los pacientes, no debería exceder los límites apropiados especificados por la comisión.

b) Dosimetría

- Todo el personal que opere equipos emisores de radiaciones ionizantes debe contar con una licencia de operador de equipos generadores de radiación ionizante, otorgada por la SEREMI de salud.
- Debe existir una Vigilancia Radiológica Personal, a través del uso de dosímetros, con los cuales se podrá conocer la dosis que recibe y acumula el POE a través del tiempo para realizar las evaluaciones pertinentes y tomar las decisiones sanitarias oportunas.

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 5 -14

- Los dosímetros serán evaluados cada 3 meses por una empresa acreditada para ello. El límite anual de dosis para el POE es de 50 mSv, sin perjuicio de lo anterior:
 - i. El límite de dosis equivalente para el cristalino es de 150 mSv por año.
 - ii. El límite de dosis equivalente para la piel es de 500 mSv por año. Dicho límite se aplica a la dosis promediada sobre cualquier superficie de un centímetro cuadrado, con independencia de la zona expuesta.
 - iii. El límite de dosis equivalente para extremidades es de 500 mSv.
- El POE será responsable de utilizar adecuadamente su dosímetro en la parte superior del pecho, debajo del delantal plomado si está haciendo uso de este.
- El dosímetro debe ser guardado una vez terminada la jornada laboral en un lugar no expuesto en lugares húmedos, altas temperaturas, la luz solar directa o cercana a las fuentes de radiación ionizante.
- El informe de dosimetría debe contener como datos mínimos: Periodo de control, N° de dosímetro, Nombre del Funcionario, Run del funcionario, Dosis del periodo control, Firma del trabajador. Éste último utilizado como toma de conocimiento por parte del funcionario.
- c) Medidas de Seguridad: Son aquellas medidas que debe seguir todo el POE dentro de las zonas controladas para garantizar su propia seguridad, la de los pacientes, de las instalaciones y la del público en general.
 - Dentro de la sala de rayos se consideraran tres aéreas o zonas: Controlada, Supervisada y Libre, las cuales deben estar señalizadas.
 - En la sala de radiodiagnóstico no se almacenaran materiales y/o equipos que pertenezcan a otras áreas.
 - En la puerta principal de la sala de rayos debe colocarse una señalética que indique el peligro de radiación y un dispositivo luminoso de color rojo.
 - Durante las exposiciones, las puertas de acceso a las instalaciones de los equipo deberán permanecer cerradas. Mientras el estudio o procedimiento radiológico se esté llevando a cabo debe estar activada la señal luminosa en la puerta de acceso de la sala.

COPIA NO CONTROLADA

	Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 6 -14

d) Protección Radiológica.

- Durante la toma del examen el POE deberá protegerse siempre detrás del Biombo Plomado a menos que las condiciones del paciente requieran de su cercanía al momento del examen.
- El POE deberá hacer uso de los dispositivos de Radioprotección tales como: Delantal Plomado, Cuello Tiroideo y/o protector gonadal, según corresponda, siempre que se encuentre cercano al paciente o al tubo de rayos al momento de la toma del examen.
- Deberá existir extrema precaución con pacientes del sexo femenino con sospecha de embarazo, para lo cual se colocara un cartel en sala de espera y en sala de procedimiento, para alertar a las pacientes y que den a conocer tal posibilidad
- El haz de rayos x deberá ser cuidadosamente posicionado en el paciente alineado en relación al receptor de imagen y limitarse el área de interés a la zona a estudiar.

e) Protección Radiológica pacientes con probabilidad de embarazo.

Deberá existir extrema precaución con pacientes del sexo femenino con sospecha de embarazo, sobre todo en los 3 primeros meses de gestación, los cuales son considerados los más riesgosos, para lo cual se colocara un cartel en sala de espera y en sala de procedimiento, para alertar a las pacientes y que den a conocer tal posibilidad.

Será responsabilidad del médico, en primera instancia, informar a la pacientes con sospecha de embarazo o embarazo confirmado, los riesgos de la exposición a la radiación y aplicar el principio de justificación al momento de solicitar el examen. En segunda instancia el encargado de protección radiológica o Tecnólogo Medico informara nuevamente a la paciente los riesgos de tal exposición según tipo de radiografía y nivel de energía, zona a estudiar, periodo de gestación y la relación costo-beneficio del examen.

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 7 -14

f) Procedimiento en zonas controladas

Antes de comenzar el examen, el Tecnólogo Médico o funcionario Técnico Paramédico deberá informar a los familiares del paciente que solo podrán permanecer en la sala de espera durante el procedimiento a menos que sea estrictamente necesaria su ayuda, o bien, el paciente sea menor de edad.

Cuando las condiciones del paciente ameriten ayuda para su movilización y/o inmobilizaciones, como es en el caso de niños, pacientes postrados o cualquier paciente con algún tipo de discapacidad física y/o mental, se solicitará ayuda a familiares y/o funcionarios acompañantes para cooperar en la toma del examen. En ningún caso se solicitará colaboración a mujeres embarazadas o menores de 18 años.

A toda persona que colabore se le deberá informar, en palabra simples, sobre la irradiación a la que será expuesto, brindándole las medidas de Radioprotección necesarias, tales como delantal plomado, cuello tiroideo, etc. Cabe destacar que toda persona que colabore en la toma del examen tan solo será expuesta a la radiación dispersa generada por el paciente y/o mesa de rayos, cuya energía dependerá en gran parte del tipo de material irradiado, volumen irradiado y energía del haz principal, y nunca de forma directa

Durante los exámenes radiológicos, todas las puertas de acceso a la sala de procedimientos se mantendrán cerradas

g) Vigilancia en Salud

- Todo el Personal ocupacionalmente expuesto deberá ser sometido a exámenes de salud anuales para comprobar su estado clínico general y la compatibilidad con la labor desarrollada. Estos exámenes comprenderán, al menos, un examen clínico general y un hemograma con recuento de reticulocitos.
- El profesional médico que realice la vigilancia médica del POE será definido por el médico encargado de policlínico. Las horas serán coordinadas con servicio de Atención al usuario.
- La toma del examen de sangre para hemograma serán dadas por unidad de Atención al Usuario en coordinación con enfermero encargado de toma de muestra.

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 8 -14

- El encargado de protección radiológica será el responsable de que se lleve a cabo, en el tiempo y la forma adecuada, la vigilancia médica del POE. Además de mantener los registros generados en las aplicaciones del procedimiento.
- Todo el POE deberá tener una ficha de registro médico.
- En el caso de que un funcionario exceda los límites de dosis establecidos, este deberá ser excluido de realizar labores en las que exista el riesgo de exposición, ya sea a través de un cambio temporal de servicio o relevado a labores administrativas, se le realizará un examen médico general y un hemograma completo para evaluar la compatibilidad con el cargo, luego del cual podrá volver a su puesto original. Simultáneamente el encargado de protección radiológica realizará una investigación al respecto para dilucidar las causas del suceso realizando un informe de este con las medidas a tomar para que no se vuelva a repetir.

h) Vigilancia al Público

En circunstancias normales de trabajo, los miembros del público nunca estarán expuestos a una irradiación externa derivada de actividades laborales realizadas en lugares de acceso exclusivo para trabajadores autorizados. El control de la exposición externa se realizará mediante diseño de blindajes estructurales, protección radiológica operacional, señalización de zonas y dispositivos luminosos.

i) Mantenciones Preventivas

- Es responsabilidad del Director de Hospital garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- Los equipos deberán recibir mantenimiento preventivos periódicos de acuerdo al protocolo de “Mantenimiento preventivo de equipamiento de unidades de apoyo”.
- Si durante la operación normal de los equipos de rayos x se detecta alguna anomalía que impida continuar de manera estricta los procedimientos de operación del equipo, se deberá informar al encargado de la unidad y/o servicio para que este, de forma inmediata, se lo comunique al jefe de recursos físicos de forma oral y escrita, para su pronta reparación.

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 9 -14

— Se debe llevar un registro ordenado de las mantenciones y reparaciones del o los equipos de rayos, en el se deberá almacenar toda la información referente a las modificaciones, anomalías y accidentes relacionados con la sala de radiodiagnóstico y sus colindancias.

j) Procedimiento de solicitud de dosímetro.

- i. El jefe de servicio será el encargado de definir el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, siendo el responsable de emitir una nómina a encargado de protección radiológica por las vías formales de comunicación (correo electrónico rayoshl@ssconcepcion.cl o vía memorándum).
- ii. Encargado de protección radiológica envía solicitud de dosímetros a servicio de adquisiciones un mes antes de iniciado el trimestre calendario, indicando unidad operativa (unidad de rayos Osteopulmonar, rayos dental o pabellón), nombre de funcionario y run.
- iii. Iniciado el mes, el encargado de protección radiológica solicita dosímetros vía CGCOM (control de gestión de compras) y luego entrega dosímetro a funcionarios, completando registro de entrega de dosímetro (Formulario 2: Informe de recambio de dosímetros)

k) Procedimiento de recambio de dosímetro: Encargado de protección radiológica retira los dosímetros del trimestre calendario recién terminado y entrega dosímetro del trimestre en curso, dejando constancia de recambio en formulario 2 de recambio de dosímetros (pág. 13).

l) Procedimiento de envío de dosímetro para lectura: Encargado de protección radiológica debe enviar los controles dosímetros (vía ordinario) trimestralmente con el "formulario 2" correspondiente. La dirección de envío dependerá de la empresa que cuente con convenio de suministro de controles dosimétricos.

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 10 -14

m) Vigilancia activa de medidas de protección radiológica.

De manera trimestral, el encargado de protección radiológica aplicará la siguiente pauta de observación a todas las unidades operativas que trabajen con equipos emisores de radiación ionizante.

Pauta de evaluación: Protección Radiológica		
Fecha: _____		
Unidad Operativa: _____		
	Si	No
1	Mientras se toman radiografías permanece la luz roja, ubicada en la parte superior de la puerta de entrada, encendida.	<input type="radio"/> <input type="radio"/>
2	Durante la toma del examen se mantienen las puertas de acceso a la sala de procedimiento cerradas.	<input type="radio"/> <input type="radio"/>
3	Los funcionarios utilizan su dosímetro.	<input type="radio"/> <input type="radio"/>
4	Los funcionarios se protegen detrás del biombo plomado o hacen uso de los elementos de protección radiológica según corresponda.	<input type="radio"/> <input type="radio"/>
Responsable: _____		
Observaciones: _____		

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 11 -14

7. EVALUACIÓN.

Nombre del indicador	Control dosimétrico de personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
Tipo de Indicador	Resultado
Formula	$(N^{\circ} \text{ de personal ocupacionalmente expuestos con controles dosimétricos durante el periodo en el Hospital de Lota} / N^{\circ} \text{ de personal ocupacionalmente expuesto durante el mismo periodo en el Hospital de Lota}) \times 100$
Umbral de Cumplimiento	100%
Fuente de Información	Informe de Dosimetría personal y solicitud de dosímetro de personal ocupacionalmente expuesto.
Periodicidad	Trimestral
Responsables	Encargado de protección radiológica
Metodología.	Documental.

COPIA NO CONTROLADA



Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.

Código: RH 4.1
Versión: 04
Revisión: 03
Fecha: 10-07-2019
Vigencia: Julio 2024
Páginas: 12 -14

8. FORMULARIOS Y REGISTROS

Registros

- Licencia de operador de equipos generadores de radiación ionizante.
- Autorización de operación instalación de equipos de radiación ionizante.
- Informe Control dosimétrico, formato según la empresa.
- Control de salud anual de Personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Mantención preventiva de equipamiento emisor de radiaciones ionizantes.

Formularios:

Formulario 1: Informe de Dosimetría personal.

Informe de Dosimetría Personal

INSTITUCIÓN: HOPITAL DE LOTA **PERIODO DE CONTROL:**
 61.602.203-2

DIRECCIÓN: CARRERA N° 702 **PRACTICA RADIOLOGICA:**
 Comuna LOTA otros
 Región BIC-BIO


N° Dosímetro	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Dosis Período de Control (mSv)	Firma Trabajador

NOTA: El Límite Anual de Dosis establecido en la legislación vigente, para personas Ocupacionalmente expuestas a radiaciones ionizantes, es de 5.000 mil Rem (50 mil Sievert (mSv)); por lo que en el trimestre no deben excederse los 1.250 mRem o (12,5 m Sv.)

NOTA:
 MNR: Menor al Nivel de Registro
 NR: No Registra
 DND: Dosímetro no Devuelto
 DD: Dosímetro Dañado
 DSU: Dosímetro Sin Uso

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 13 -14

Formulario 2: Informe de recambio de dosímetros.

	<p>PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</p> <p>Recambio de Dosímetros</p>																																	
<p>Periodo de Control: _____ trimestre de 20__</p> <p>Encargado Protección Radiológica: T.M. _____</p> <p>Servicio _____</p>																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 15%;">N° Película</th> <th style="width: 40%;">Nombre</th> <th style="width: 45%;">Firma de recepción de Dosímetros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	N° Película	Nombre	Firma de recepción de Dosímetros																															
N° Película	Nombre	Firma de recepción de Dosímetros																																
<p>Firma Encargado Protección Radiológica</p>																																		

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Hospital Lota Servicio de Salud Concepción</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>Protocolo de Control Dosimétrico en Procedimientos de Imagenología Hospital de Lota.</p>	Código: RH 4.1
		Versión: 04
		Revisión: 03
		Fecha: 10-07-2019
		Vigencia: Julio 2024
		Páginas: 14 -14

9. CONTROL DE CAMBIOS:

<i>N° de Versión</i>	<i>Cambios</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma del responsable</i>
4	Incorpora indicador	09/07/2019	
4	Datos mínimos de informe de dosimetría personal	09/07/2019	
4	Pauta para evaluación activa de medidas de protección radiológica	09/07/2019	
4	Informe de recambio de dosímetro	09/07/2019	

10. DISTRIBUCIÓN

- Encargado Protección Radiológica.
- Encargada de calidad.
- Encargada Pabellón.
- Médico Encargado Salud Personal.
- Jefe Servicio Dental.
- Jefe Servicio de Pabellón
- Prevencionista de riegos.
- Subdirección Unidades de Apoyo.